

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Código: CR08
		Version: 1
		Año: 2013
		Copia controlada

FECHA:	24	DE	JUNIO	DE	2025
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA	
ORDEN DE COMPRA:	No. 144824
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S
NIT/C.C.:	900482818-1
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA VERONICA COTAMO ORTIZ
NIT/C.C.:	39.563.163
CDP:	2025000601
RP:	2025001113
VALOR INICIAL:	\$266.685.946
PLAZO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	28 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	23 DE JUNIO DE 2025

CONSIDERANDO:

- Que mediante Orden de Compra No. 144824 del 11 de abril de 2025, se contrató la prestación del servicio de conectividad a internet en siete (7) instituciones educativas principales y veintitrés (23) sedes oficiales del Municipio de Girardot, Cundinamarca.
- Que la Orden de Compra tiene como objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, PARA SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRINCIPALES Y VEINTITRES (23) SEDES, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA”**.
- Que se suscribió acta de inicio el día 22 de abril del 2025, una vez verificados y cumplidos los requisitos, momento a partir del cual comenzaron a prestarse los servicios de conectividad objeto de la Orden de Compra en las instituciones educativas oficiales del municipio.
- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0613 del 23 de octubre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Girardot, se establece el calendario académico para la vigencia 2025, en el cual se determina que los estudiantes de las instituciones educativas oficiales tendrán un período de receso estudiantil comprendido entre el **23 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2025**, tiempo durante el cual no se desarrollan actividades académicas ni se hace uso

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	Codigo: CR08
		Version: 1
		Año: 2013
		Copia controlada

efectivo de los recursos tecnológicos contratados, lo que justifica la suspensión temporal del servicio de conectividad, en aras de garantizar el principio de eficiencia del gasto público previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

5. De acuerdo con las condiciones contractuales previstas en el instrumento de agregación de demanda 'Conectividad IV', se permite la suspensión temporal de la ejecución contractual por causas justificadas, cuando estas sean avaladas por la entidad contratante.
6. Que la naturaleza de la Orden de Compra se encuentra estrechamente relacionada con la prestación del servicio educativo, y por tanto, durante el receso estudiantil no existe necesidad ni uso efectivo del servicio de conectividad contratado, lo cual hace procedente su suspensión temporal, en aras de garantizar la eficiencia y eficacia del gasto público.

ACUERDAN:

PRIMERO. Suspende temporalmente la ejecución de la Orden de Compra No. 144824 de conectividad a internet, a partir del día **23 DE JUNIO DE 2025 AL 06 DE JULIO DE 2025**, tiempo correspondiente al receso estudiantil de mitad de año en las instituciones oficiales del municipio de Girardot.

SEGUNDO. Durante el tiempo de suspensión, no se prestará el servicio contratado, y por tanto, no se generará facturación ni obligación de pago para la entidad contratante. Igualmente, este término no será contabilizado dentro del plazo de ejecución originalmente pactado, y el mismo será prorrogado automáticamente por un tiempo igual al período suspendido.

TERCERO. Una vez finalizado el receso estudiantil, se suscribirá el acta de reinicio correspondiente, previa verificación de las condiciones operativas para la reanudación del servicio.

CUARTO. El término total de ejecución de la Orden de Compra se extenderá por el mismo número de días que dure la suspensión, es decir, **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO**, prorrogando automáticamente la fecha de terminación inicialmente pactada.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO;

POR EL CONTRATISTA;


EDGAR EXCELINO MAYORCA ESPINOSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR


INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A
NIT.900.482.818-1
R/LEGAL
GLORIA VERONICA COTAMO ORTIZ
C.C. 39.563.163

Proyectó: Marcela Reina/ Abogada contratista

